



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Relaciones Exteriores

| | |
|---------------------|--|
| SECRETARÍA JURÍDICA | |
| Revisó | |
| Aprobó | |

DECRETO NÚMERO 1977 DE
3 OCT 2022

Por el cual se hace un nombramiento en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2º del artículo 189 de la Constitución Política y el parágrafo 1º del artículo 6º del Decreto Ley 274 de 2000,

CONSIDERANDO

Que, mediante comunicación de fecha 21 de septiembre de 2022, el Gobierno del Reino de España otorgó beneplácito para la designación del señor **EDUARDO AVILA NAVARRETE**, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Colombia en ese país.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Nombramiento. Nómbrase al señor **EDUARDO AVILA NAVARRETE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.768.374, en el cargo de **Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, código 0036, grado 25**, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno del Reino de España.

ARTÍCULO 2º.- Erogaciones. De acuerdo con el parágrafo tercero del artículo 62 del Decreto Ley 274 de 2000, el señor **EDUARDO AVILA NAVARRETE** no tendrá derecho a la asignación que por concepto de viáticos, menaje y pasajes aéreos se reconoce a los funcionarios que son designados en la planta externa, toda vez que en la actualidad tiene su residencia en el Reino de España.

ARTÍCULO 3º.- Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

ARTÍCULO 4º.- Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a

3 OCT 2022

ÁLVARO LEYVA DURÁN
Ministro de Relaciones Exteriores